



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP	0562240
DOC	1560458

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2022/MPH

Huacho, 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO, Informe N° 0287-2022-OPEPYE/MPH de fecha 28.03.2022 de la OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA; Informe N° 0352-2022-OGPPI/MPH de fecha 29.03.2022 de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES; Informe N° 126-2022-GM/MPH de fecha 30.03.2022 de la GERENCIA MUNICIPAL; Provedo N° 0257-2022-ALC, de fecha 03.03.2022, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 8. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, mediante Artículo N° 50, numeral 50.1 literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De otro lado, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo N° 28.1, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, el Artículo N° 35, numeral 35.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante el documento indicado en el exordio, el jefe de la OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA, manifiesta es necesario que se incorporen los recursos de saldo de balance, correspondiente al año fiscal 2021 en el año 2022 del mes de **MARZO** por un monto total de S/. 107,462.00 soles, en mérito a lo establecido en el numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2022, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal del gasto, las siguientes notas de modificación de modificación presupuestal:

0000000362	0000000366	0000000400
------------	------------	------------

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2022/MPH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura del año fiscal 2021 en el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al mes de **MARZO** por la suma de S/. 107,462.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
07	FONDO COMPENSACION MUNICIPAL	107,462.00
	TOTAL	S/. 107,462.00

Incorporación sustentada en las siguientes Notas de Modificación Presupuestal:

0000000362	0000000366	0000000400
------------	------------	------------

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, la coordinación de la Notificación de la presente Resolución ante las instancias gubernamentales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGAF/OGPPI
Archivo